

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 2 de Agosto de 2007

N° 17.676

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 64 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7455 – Promulgada por Decreto N° 2042 del 19/07/07 – Expropiación de inmueble de la localidad de Aguaray – Destino: Adjudicación actuales ocupantes	4310
N° 7456 – Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2047 del 20/07/07 – Modifica Decreto Ley N° 15/75 – Abogados	4311

DECRETOS

S.G.G. N° 2000 del 16/07/07 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Lourdes Gabriela Mejías	4314
S.G.G. N° 2002 del 16/07/07 – Declara de Interés Pcial. el XV Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo	4315
S.G.G. N° 2003 del 16/07/07 - Declara de Interés Pcial. las “XI Olimpiadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas”	4315
S.G.G. N° 2005 del 16/07/07 – Contrato de Locación de Obras – Dr. Sergio Miravalles	4316
M.S.P. N° 2007 del 16/07/07 – Ratifica Resolución 032-I/07 – Comisión – Lic. Cristian Rodrigo Wayar	4316
S.G.G. N° 2008 del 16/07/07 – Prórroga de Convenio Marco de Colaboración: Provincia de Salta y la Fundación Centro de Estudios Comunitarios LC Impulso – Crecimiento	4316
S.G.G. N° 2011 del 16/07/07 – Protocolo de Intención: Gobierno de la Provincia de Salta – República Argentina y la Asamblea Provincial de Ivano – Frankivsk – Ucrania	4317
S.G.G. N° 2012 del 16/07/07 – Convenio: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y Sr. Aldo Benjamín Reyes	4317
M.P.E. N° 2014 del 16/07/07 – Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y Fondo Integral para el Desarrollo Regional (FONDER)	4318
M.ED. N° 2015 del 16/07/07 – Prórrogas de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Acosta Pablo Francisco y otros	4319
S.G.G. N° 2016 del 16/07/07 – Aprueba Addenda de Contrato de Consultoría – Firma MG Consulting Group S.A.	4320
S.G.G. N° 2017 del 16/07/07 – Creación de unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales y planta orgánica de cargos	4321

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1999 del 16/07/07 – Designación de personal temporario – Sra. Patricia Trinidad Acosta	4322
S.G.G. N° 2001 del 16/07/07 – Designación de personal temporario – Sra. María De Jesús Toscano	4322
S.G.G. N° 2004 del 16/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Fabián Serrano	4322
S.G.G. N° 2006 del 16/07/07 – Designación de personal en cargo político – C.P.N. José Alejandro Lasquera	4322
S.G.G. N° 2009 del 16/07/07 – Designación de personal temporario – Srta. Milagro María del Valle Ibarra	4322

Pág.

S.G.G. N° 2010 del 16/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Juan Cruz Rangeón	4322
S.G.G. N° 2013 del 16/07/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Sra. Irma Beatriz Chavarria – Y modifica situación de revista – Sres. Barbito Silvia Patricia y Hoyos Carlos Alberto	4323

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M.G.J. - M.HA. y O.P. - S.G.G. N° 258DC del 27/07/07 – Aprueba Concurso Cerrado de la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia de Antecedentes y Entrevistas Opcionales de su Personal de Planta Permanente	4323
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12660 – Dirección General de Rentas N° 02/07	4324
N° 12621 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 08/07	4324

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 12656 – Dirección de Vialidad de Salta N° 55/2.007	4324
N° 12655 – Dirección de Vialidad de Salta N° 54/2.007	4325

COMPRA DIRECTA

N° 12661 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 026	4325
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 12663 – Dora Sur – Expte. N° 18.449	4325
N° 12662 – Dora Norte – Expte. N° 18.448	4327
N° 12657 – Rodrigo B. Frías p/Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. – Expte. N° 18.554	4328
N° 12654 – Rincón – Expte. N° 18.119	4328
N° 12653 – Turco y Otras – Expte. N° 17.949 y Otros	4329
N° 12652 – Londero Juan Luis – Expte. N° 18.142	4329
N° 12651 – Mansfield Minera S.A. – Expte. N° 17.885	4329
N° 12650 – Tolar Grande y Otras – Expte. N° 1.260 y Otros	4329
N° 12649 – Servidumbre y Otras – Expte. N° 15.285 y Otros	4330
N° 12481 – Maira – Expte. N° 17.852	4330

SENTENCIAS

N° 12648 – Carlos Liquitay y Otros – Causa N° 17.905/6	4330
N° 12647 – Miguel Angel Sánchez – Causa N° 17.953/6	4331

SUCESORIOS

N° 12643 – Puertas, Celia Florinda – Chavarria, Roque Baltazar – Expte. N° 163.867/6	4332
N° 12641 – Luciano Pino – Expte. N° 40.408/00	4332
N° 12640 – Emiliano Raú Ala – Expte. N° 40.427/00	4332
N° 12638 – Barro Garnica, Cirilo – Expte. N° 2-156.338/06	4332

Pág.

N° 12636 – Colina, Anita y/o María Josefa Ana; Colina, María del Carmen y Colina María Francisca Valentina – Expte. N° 169.274/06	4332
N° 12634 – Miguel Alfredo Barcos y Margarita Isabel Marengo – Expte. N° 162.933/06	4333
N° 12629 – Saka de Ahuad, Adela – Expte. N° A63.731/85	4333
N° 12626 - Chica Rico de López, Luisa - Expte. N° 182.080	4333
N° 12623 – Lemos, Santos - Expte. N° 2 - 174.836/07	4333
N° 12619 - González, Mario - Expte. N° 074.077/03	4333
N° 12618 - Ulloa, Dominga - Expte. N° 177.772/07	4334
N° 12617 - Morra, Elsa Angela - Expte. N° 176.380/07	4334
N° 12615 - Parissia, Luis Antonio - Expte. N° 184.096/07	4334
N° 12613 – Donaire, Santos Eliberto - Expte. N° 182.375/07	4334
N° 12612 - Bravo, Alberto - Expte. N° 108.946/04	4334
N° 12610 - Guantay, Pedro - Expte. N° 1-165.153/06	4334

REMATE JUDICIAL

N° 12628 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 23.197/01	4335
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 12637 – Palarik Santiago Mario – Expte. N° EXP-146.837/6	4335
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12659 – Carmen C. de Omar S.A.	4336
N° 12585 – “Hijos de José Gómez Martínez S.A.”	4336
N° 12586 – “Hijos de José Gómez Martínez S.A.”	4336
N° 12582 – Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera	4337
N° 12563 – El Curaca Sociedad Anónima	4337
N° 12558 – Agroquímica San Lorenzo S.A.	4337
N° 12540 – Club de Profesionales de Rosario de la Frontera Sociedad Anónima	4338

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 12665 – “Club Náutico Salteño”, para el día 04/08/07	4338
N° 12664 – Club de Abuelitos “Domingo Faustino Sarmiento” Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, para el día 24/08/07	4338
N° 12658 – Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 26/08/07	4339

RECAUDACION

N° 12666 – Del día 01/08/07	4339
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7455

Ref.: Expte. N° 91-18.438/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles descriptos en el Anexo I, que forma parte de la presente, y con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes pertenecientes al barrio El Progreso de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín.

Art. 2°.- Una vez efectivizada la expropiación a que se refiere el artículo anterior, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación durante un período no menor a un año.

Dése intervención a la Dirección General de Familia Propietaria a los efectos de verificar que los adjudicatarios mencionados en el artículo 1°, den cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente. Además realizará el censo de las compras parciales o totales que hubieren realizado los ocupantes a fin de deducirlos del monto indemnizatorio al expropiado y del valor de venta a los adjudicatarios.

Art. 3°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 19 de Julio de 2007

DECRETO N° 2042

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-18.438/07 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7455, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Camacho (I.) - Medina

LEYN° 7456

Expte. 91-16.528/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Incorporanse al actual texto vigente del artículo 18 del Decreto Ley N° 15/75, como segundo y tercer párrafo del mismo, los siguientes:

“Podrán voluntariamente mantener la afiliación aquellos abogados o procuradores de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, que desempeñen temporalmente funciones o cargos que impidan el ejercicio libre de la profesión, abonando por todo el período de incompatibilidad los aportes personales que establecen el artículo 25 y el inciso j) del artículo 23.”

“La facultad que otorga el párrafo anterior no se aplica para aquellos profesionales que desempeñen con estabilidad permanente funciones o cargos no temporales que generen incompatibilidad con el ejercicio libre de la profesión.”

Art. 2°.- Incorpórase como inciso j) del artículo 23 del Decreto Ley N° 15/75, modificado por Ley 6.449 y sus modificatorias el siguiente:

“j) El 6% de las remuneraciones que perciban por todo concepto, incluyendo el sueldo anual complementario, con excepción de las asignaciones familiares, los afiliados comprendidos en el segundo párrafo del artículo 18”.

Art. 3°.- Incorpórase al artículo 25 del Decreto Ley N° 15/75, la categoría I para los casos comprendidos en los artículos 1° y 2° de la presente, quedando redactados de la siguiente manera:

“Art. 25.- Los aportes personales serán establecidos por el Consejo, conforme las siguientes categorías: la categoría “A” corresponde a los afiliados hasta cumplidos los dos (2) primeros años desde el otorgamiento de los títulos; la categoría “B” desde los dos (2) hasta los cinco (5) años; la categoría “C” desde los cinco (5) hasta los diez (10) años; la categoría “D” desde los diez (10) hasta los quince (15) años; la categoría “E” desde los quince (15) hasta los

veinte (20) años; la categoría "F" desde los veinte (20) hasta los veinticinco (25) años; la categoría "G" desde los veinticinco (25) hasta los treinta (30) años; la categoría "H" desde los treinta (30) años en adelante y la categoría "I" para los afiliados que voluntariamente decidan mantener la afiliación de conformidad a lo previsto en el segundo y tercer párrafo del artículo 18".

Art. 4°.- Disposiciones Transitorias. Los abogados o procuradores que, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, se hayan encontrado en la situación descrita en el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto Ley N° 15/75 incorporado por la presente, podrán regularizar todos los aportes correspondientes a los períodos anteriores.

A tal fin la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores, dispondrá de planes de financiación acordes al nivel de ingresos del profesional solicitante.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de julio del año dos mil siete.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 20 de Julio de 2007

DECRETO N° 2047

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-16.528/07 Referente

VISTO el proyecto sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 03 de Julio de 2007, mediante el cual se ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley que modifica parcialmente el Decreto Ley N° 15/75 referido a Afiliación Voluntaria y Regularización de Aportes a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el 11 de Julio de 2007, bajo Expediente N° 91-16.528/07 Referente; y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis correspondiente del citado Proyecto, se tiene que la norma en análisis persigue como objeto que aquellos abogados o procuradores de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta que se desempeñen temporalmente en funciones o cargos que impidan el ejercicio libre de la profesión puedan mantener voluntariamente la afiliación a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores (cf. Art. 1°);

Que, en ese sentido, el artículo 2° prescribe acerca de la formación del capital de dicha Caja, incorporando al artículo 23 del Decreto Ley N° 15/75 un nuevo inciso - en la especie, j) - que indica la

modalidad de aporte por parte de aquellos que se encuentren comprendidos en el marco del artículo 1° de norma sub examine;

Que el artículo 3° refiere a la nueva categorización de aportes personales;

Que el artículo 4° establece la posibilidad de regularización de aportes personales por parte de aquellos que se hayan encontrado en la situación descrita en el artículo 1° (Segundo párrafo del art. 18° del Decreto Ley N° 15/75, incorporado por la norma analizada), indicando que la Caja en cuestión dispondrá de planes financiación acordes al nivel de ingresos del profesional solicitante;

Que del análisis de la norma traída a estudio, surge clara la intención de incluir dentro de los beneficios previsionales que otorga la organización de la Caja de Seguridad Social a aquellos que temporalmente desempeñan funciones que inhabilitan el libre ejercicio de la profesión;

Que, de tal forma, se atiende un vacío legal, resultante de las sucesivas modificaciones de la norma de creación de dicha Caja, en tanto genera la posibilidad de dar cobertura a las contingencias de muerte, invalidez y vejez, y otorgar los beneficios que las cubren, con un criterio solidario y de mayor justicia y equidad, incorporando entre sus afiliados a aquellos profesionales cuya actuación encuadre en el artículo 1°, párrafo primero;

Que, sin perjuicio de ello, se considera conveniente observar el porcentaje establecido en el artículo 2° la norma - que incorpora dicha prescripción como inc. j) del artículo 23 del Decreto Ley N° 15/75 - en tanto sostiene que la formación del capital de la Caja se conformará, entre otros aportes, con el "... 6% de las remuneraciones que perciban por todo concepto, incluyendo el sueldo anual complementario, con excepción de las asignaciones familiares, los afiliados comprendidos en el segundo párrafo del artículo 18°";

Que el porcentaje del 6% se estima excesivo y claramente desajustado a los lineamientos y/o porcentajes establecidos para la conformación del capital de la Caja, conforme lo establecido por el artículo 23, que pone dicha carga en cabeza del condenado en costas;

Que un simple cálculo matemático - de acuerdo al porcentaje que surge de la norma en análisis - del monto que debería aportar un profesional incluido en la solución normativa que, a modo de ejemplo, tuviera que regularizar su situación de no aportes, genera situaciones disvaliosas e inequitativas, por no ser coherente con la asignación de cargas que establece el artículo 23, a lo que se sumaría la carga financiera que impondría la financiación de la regularización en cuestión, lo que, en los hechos concretos, hará impracticable el propósito de la ley;

Que, a su vez, se advierte que el artículo 3° - que modifica el artículo 25 del Decreto Ley N° 15/75 - incluyendo como nueva categoría a los profesionales del supuesto comprendido en el nuevo segundo párrafo del art. 18°;

Que por las mismas razones señaladas en relación con el artículo 2° del proyecto, corresponde observar esta nueva categorización;

Que por los motivos expuestos, el proyecto en análisis debe observarse parcialmente en sus artículo 2° y 3°; según se expresa en el presente decreto;

Que han tenido la correspondiente intervención Fiscalía de Estado, el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por lo expuesto precedentemente, y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley N° 7190, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado, promulgando el resto del articulado en razón de que la parte no observada no resulta afectada en su unidad y sentido;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial, y 11 de la Ley N° 7190, obsérvase parcialmente el Proyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N° 15/75 referido a la Afiliación Voluntaria y Regularización de Aportes a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el 11 de Julio de 2007, bajo Expediente N° 91-16.528/07 Referente, según se expresa a continuación:

En el artículo 2°: Vétase íntegramente su texto.

En el artículo 3: Vétase en el texto del artículo 25 sancionado para el Decreto Ley N° 15/75, la frase: "... y la categoría "I" para los afiliados que voluntariamente decidan mantener la afiliación, de conformidad a lo previsto en el segundo y tercer párrafo del artículo 18".

Art. 2° - Con las salvedades señaladas en el artículo 1°, promúlgase el resto del articulado como Ley N° 7456.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Camacho (I.) - Medina

DECRETOS

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2000

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-106.009/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la Srta. Lourdes Gabriela Mejías, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata los servicios de la persona mencionada, quien se compromete a cumplir con capacidad y eficiencia las obligaciones que son propias de las actividades que le sean encomendadas, en el marco del Programa "Coordinación de la Atención de la Problemática de Violencia Intrafamiliar, aprobado por decreto n° 976/07 conforme a la descripción

del curso de Acción en el Programa de Prevención y Asistencia a la Familia en Riesgo, del presupuesto 2007.

Que la presente contratación encuadra en el artículo 20 de la ley n° 6838.

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la Srta. Lourdes Gabriela Mejías, D.N.I. n° 29.404.907, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Cuenta n° 033320010400.413411.1007 - Locación de Servicios - Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2002

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-40.701/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual el SAEM (Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo), solicita se declare de Interés Provincial el XV Congreso, que se realizará en el Sheraton Libertador en Buenos Aires los días 14 al 17 de noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que intervendrán científicos argentinos y serán invitadas destacadas personalidades mundiales en las citadas especialidades. En este evento no sólo se intercambiarán informaciones y avances de tipo científico, sino que también pretenden estrechar vínculos de confraternidad;

Que se discutirán temas que tiene que ver con la formación de recursos humanos, y los problemas sobre intervención primaria en algunos de ellos que merecerán especial atención, por lo que dicha Entidad presenta el Programa Preliminar y Breve Historia de la misma;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el XV Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo que se llevará a cabo entre los días 14 al 17 de noviembre de 2.007, en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2003

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-40.667/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "XI Olimpiadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas", que se llevarán a cabo en la Ciudad de Tucumán, desde el día 29 de agosto al 1° de setiembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas Olimpiadas están organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán.

Que, participarán activamente graduados en Ciencias Económicas de todo el país, quienes competirán en diversas disciplinas, como ajedrez, atletismo, básquet, bochas, fútbol, golf, jockey, paddle, natación, pesca, tenis, tenis de mesa y volley.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "XI Olimpiadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas", que se llevarán a cabo en la Ciudad de Tucumán, desde el día 29 de agosto al 1° de setiembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO Nº 2005

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, Licenciada Marcela Corte y el doctor Sergio Miravalles, y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue suscripto en marco del Plan de Contención Escolar y Plan Provincial de Salud Visual "Vamos a Ver", que tienen como objetivo la atención médica y oftalmológica de alumnos de Nivel Inicial y EGB 1 de las escuelas públicas de Capital e Interior de esta Provincia.

Que, corresponde el dictado del instrumento administrativo que apruebe el citado Contrato, contando el mismo con la partida presupuestaria pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 70 de la Ley nº 6838 y artículo 83 de su decreto reglamentario nº 1148/96.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obras suscripto entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Comunitaria, Licenciada Marcela Corte y el doctor Sergio Miravalles, D.N.I. nº 13.213.236, que como Anexo forma parte del presente decreto (4 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Partida Presupuestaria 415123 – Actividad Promoción y Prevención Comunitaria 03320010300, presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO Nº 2007

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 7.973/07 – código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Coordinador Ejecutivo de la Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta, C.P.N. Carlos Roberto Parodi, solicita se ratifique la resolución nº 032-I/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se comisiona al licenciado Cristian Rodrigo Wayar, D.N.I. nº 21.633.698, a cumplir funciones de enlace en la Coordinación de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Que atento a la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la resolución nº 032-I/07, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministerio de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medrano – Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO Nº 2008

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-83.779/07 Rte. 1.

VISTO el Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Raúl Medina y la Fundación Centro de Estudios Comunitarios I.C. – Impulso – Crecimiento, representada pro la Srta. Irma Pascuala Caro; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio es alcanzar una estrecha interacción con el medio, mediante un trabajo conjunto que permita acceder a niveles de excelencia en la implementación de programas gubernativos.

Que asimismo se persigue contar con una fuente de conocimientos especializados que aporten su experiencia para el óptimo desarrollo de los programas de interés social, concretando y estimulando la realización de planes de alto impacto público, como los relativos a capacitación laboral, a la problemática económica, social, política, ambiental, sanitaria, cultural, educativa etc.

Que el Convenio de Cooperación Mutua se celebró en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6.833, de Establecimiento de Nuevas Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil como prórroga de su anterior aprobado por Decreto N° 1669/04.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de seis meses el Convenio de Cooperación Mutua, suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Raúl Medina y la Fundación Centro de Estudios Comunitarios I.C. – Impulso – Crecimiento, representada por la Srta. Irma Pascuala Caro, D.N.I. N° 12.115.995, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno y Justicia, presupuesto 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2011

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Protocolo de Intención suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta – República Argentina y la Asamblea Provincial de Ivano – Frankivsk – Ucrania; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se realiza con el objetivo, de que en un futuro próximo, dé lugar a la suscripción

de convenios bilaterales que propenderán a un mejoramiento de las condiciones del medio en que las que ejercen sus actividades, para promover el desarrollo de las relaciones económico-comerciales, industria, transporte, agricultura, construcción, organización de servicios públicos, economía municipal, organización de ferias y exhibiciones internacionales, cultura, arte, educación, protección natural y áreas de salud, entre las Partes y ampliarlas sobre la base de los principios de igualdad y beneficio mutuo;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Protocolo de Intención mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo de Intención suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta – República Argentina, y la Asamblea Provincial de Ivano – Frankivsk – Ucrania, firmada en dos ejemplares de un mismo tenor, cada uno en los idiomas español, ucraniano e inglés, las como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2012

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Expediente n° 52.937/2007-código 152.

VISTO el convenio suscrito entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Aldo Benjamín Reyes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, firmado en el marco de los convenios de Ejecución-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente” Abordaje

Focalizado – Unidades Productivas de Autoconsumo y Unidades Productivas de Autoconsumo en Comunidad Aborigen del Area Protegida Natural Pizarro, aprobados por resoluciones nacionales n° 756/2005 (decreto provincial n° 1293/2005) y 1257/2006 (decreto provincial n° 702/2007); y de la resolución nacional n° 1234/2006, se acuerda que el nombrado desarrollará actividades pautadas en los convenios precitados, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas y condiciones del acuerdo cuya aprobación se gestiona por el presente.

Que atento la intervención de la Supervisora de Personal, Unidad Operativa Contabilidad, Servicio Administrativo Financiero y Dirección General Alimentaria y lo dictaminado (D. n° 164/2007) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2006 y hasta el 31 de mayo de 2007, apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y el señor Aldo Benjamin Reyes, D.N.I. n° 24.638.376, Técnico Agrónomo, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 415123.1008-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 034320020400, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2014

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-25.616/06

VISTO el Convenio de Cooperación firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el

señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Fondo Integral para el Desarrollo Regional (FONDER) representado por su Presidente, señor Reinaldo Jorge Ostroff); y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Integral para el Desarrollo Regional, implica no sólo la instrumentación de créditos, sino también llegar con la asistencia integral pertinente en cada caso, conformando una estrategia que conlleve al desarrollo a partir del trabajo articulado y conjunto de organismos públicos y privados, donde cada uno participe con sus especialidades, ya sea la asistencia con subsidios, la prestación de servicios especiales, la educación, o la erogación monetaria que permita formalizar fondo de garantías o bonificación de tasa;

Que el objeto de éste Fideicomiso es el de promover un equilibrado desarrollo regional, llevando a cabo las acciones tendientes a direccionar el financiamiento hacia las economías regionales del país, detectando las posibilidades de desarrollo productivo de cada zona, priorizando aquellos emprendimientos que incentiven la generación de empleo y la recuperación de activos improductivos;

Que para lograrlo, se consideran aquellos Proyectos de desarrollo local o Regional, entendiéndose por tal al conjunto de acciones que sea necesario llevar a cabo, orientadas a apoyar el desarrollo de actividades productivas; mejorar las condiciones de producción, aumentar la eficiencia o la escala de los procesos o de sus canales de comercialización, que preferentemente contemplen la integración de los participantes del procesos productivo, a los efectos de acceder a otro eslabón de la cadena productiva;

Que en consecuencia, forman parte de un Proyecto, no sólo las necesidades de financiamiento bajo la figura de créditos, si no también, los requerimientos de aportes no reintegrables (subsidios), capacitación, asistencia técnica, suscripción de acuerdos o convenios entre las partes involucradas para lograr la promoción o consolidación de mercados y todo otro aporte que contribuya directa o indirectamente a la sustentabilidad de las actividades a desarrollar y que promuevan así el desarrollo integral que intenta promover este Programa;

Que en cumplimiento de tal fin, es preciso contar con los aportes de la Provincia en los aspectos inherentes a las actividades que se efectúan en su órbita de gobierno, tales como la concreción de caminos, provi-

sión de agua en calidad y cantidad acorde a los requerimientos suministro de fuentes de energía eléctrica u otra, como así también, todas aquellas inherentes a las demás funciones propias de los fueros provinciales;

Que la Provincia de Salta, además de lo mencionado precedentemente, tiene objetivos comunes al previsto por FONDER, que promovería asimismo la concreción de proyectos acordes a este programa y que sean de su interés propiciar para análisis de factibilidad;

Que por lo anteriormente enunciado, las partes acuerdan suscribir un Convenio de Cooperación Técnica, cooperando mutuamente con el objeto de impulsar en conjunto el desarrollo de las zonas más desfavorables, postergadas y carenciada de la Provincia de Salta.

Que la naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en Anexos a este Convenio, específicamente definidos por las partes. En los mismos se explicitarán los proyectos de cooperación, los compromisos presupuestarios, los aportes de infraestructura y personal, la duración de las tareas y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas. Estos Anexos Específicos podrán comprender la ejecución de uno o más Proyectos elaborados con una metodología establecida de común acuerdo por las instituciones participantes.

Que las partes acuerdan, cuando así lo requieran los proyectos específicos y en la medida de sus posibilidades: actuar como organismo asesor de proyectos, en la satisfacción de consultas y resolución de problemas sobre temas de su incumbencia; Recibir a los profesionales y técnicos que la otra parte le envíe con fines de capacitación, entrenamiento o ejecución de las tareas específicas; Facilitar, en las dependencias de cada organismo, personal, elementos, servicios y fondo según lo prevean los proyectos específicos;

Que el presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma por cuatro (4) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años, si tres (3) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declaran su voluntad en contrario. Los proyectos en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria tomada conjuntamente y que no perjudique a terceros;

Que el FON.D.E.R se compromete a evaluar la asistencia financiera para aquellos proyectos localizados en la Provincia de Salta;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Fondo Integral para el Desarrollo Regional (F.O.N.D.E.R), representado por su Presidente señor Reinaldo Jorge Ostroff, el que como Anexo forma parte de integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Designase como Representante Titular por la Provincia de Salta ante el Comité Operativo del Fondo Integral para el Desarrollo Regional (FONDER), a la señora Secretaria de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción, Lic. Graciela Pinal de Cid y como representante alterno, al señor Director de Promoción, Ing. Abel Martín Goytia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2015

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-118.251/07

VISTO, la Resolución N° 70/04 del Ministerio de Educación, mediante la cual se efectuó la convocatoria a inscripción de profesionales en Psicología, Pedagogía, Fonoaudiología, Servicio Social y/o Trabajo Social, interesados en integrar equipos interdisciplinarios que coadyuven y fortalezcan las acciones que viene desarrollando las tareas correspondientes del Ministerio de Educación, en establecimientos educativos de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Salta, 16 de Julio de 2007

Que efectuado el procedimiento establecido en el Anexo de la Resolución N° 069/04 de este Ministerio, la Secretaría de Gestión Educativa procedió a elevar a la Señora Ministra informe fundado sobre el resultado de la convocatoria;

Que en consecuencia la titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendado, en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por el art. 5 inc. f), h), i), r), s) y u) de la Ley Federal de Educación, receptada por la Ley Provincial N° 6829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente en el SAF;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los Contratos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13, inc. d) 70, y ccdtes. de la Ley N° 6838;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las prórrogas de los Contratos de Locación suscriptos entre la Ministra de Educación de la Provincia, Prof. María Ester Altube y las personas que a continuación se detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato:

VERANEXO

Art. 2° - Acéptase la renuncia a partir del 25 de junio de 2007, del licenciado Jorge Oscar Esber.

Art. 3° - Déjase establecido que el gasto que demandel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 y 02 – Actividad 01, 03, 01 – Servicios No Personales.

Art. 4° - El presente decreto será refrenado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medrano (I.) – Medina

DECRETO N° 2016**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 292-887/06 Cpde. 1

VISTO el pedido de prórroga del Contrato de Consultoría efectuado por la Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia y la necesidad de realizar un relevamiento de opinión de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en temas relacionados con cuestiones propias del Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Prensa y Difusión ha suscripto un contrato de consultoría bajo la forma de locación de obra con la firma MG Consulting Group S.A. el cual fuera aprobado por Decreto N° 2.729/04 y prorrogado por sus similares N° 711/05, 1.129/05, 143/06, 271/06, 1.769/06 y 1.337/07;

Que a los fines de realizar un profundo análisis en la materia corresponde efectuar una Addenda al Contrato a efectos de ampliar el Objeto del mismo;

Que la Consultora antes mencionada, resulta ser la más adecuada a los fines propuestos, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia que satisface plenamente sus requerimientos;

Que atento el criterio expresado y el encuadre dado en el contrato, resulta viable su contratación directa en los términos del artículo 13 inciso g) y 70 a 79 de la ley 6838 y su reglamentación;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del contratante;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y correspondiente afectación preventiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1448/96 (t.o. 1658/96). Asimismo, en términos del artículo 16 inc. b) de la Ley de Contabilidad que dispone prever la imputación presupuestaria para las cuotas a vencer en el próximo ejercicio;

Que se ha constatado el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 515/00, en cuanto a la restricción del gasto público;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Contrato de Consultoría, bajo la modalidad de Locación de Obras, suscripto entre la Provincia de Salta y la firma MG Consulting Group S.A. que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de Consultoría señalado en el artículo anterior a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 12 – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 2017

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.218-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Núcleos Educativos en diferentes puntos geográficos de la Provincia para extender la cobertura del servicio educativo básico destinado a los jóvenes y adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la creación solicitada se fundamenta en la necesidad de garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de la citada población conforme a los lineamientos de las políticas educativas, sustentada en los principios de equidad e igualdad;

Que es prioritario reorganizar y reestructurar el funcionamiento actual de las aulas Satélites que están ubicadas a considerable distancia de la Sede del Núcleo Educativo a los fines de garantizar un óptimo seguimiento, asesoramiento administrativo y pedagógico por el personal jerárquico que corresponda;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir del 26-02-07, las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales con su correspondiente planta orgánica de cargos detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase a partir del 26/02/07 la transferencia de los cargos en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales detalladas en el Anexo II que forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1999 - 16/07/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. Patricia Trinidad Acosta – DNI N° 14.747.116 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2001 - 16/07/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. María de Jesús Toscano – DNI N° 06.643.230 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2004 - 16/07/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Fabian Serrano – DNI N° 13.455.520 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2006 – 16/07/2007 – Expte. N° 288-2.365/07

Artículo 1° - Designase al C.P.N. José Alejandro Lasquera, D.N.I. N° 25.885.821, en Cargo Político Nivel 5 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión en sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2009 - 16/07/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Milagro Maria del Valle Ibarra – DNI N° 25.885.488 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2010 - 16/07/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Cruz Rangeon – DNI N° 08.176.044 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 02 – Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social – Decreto N° 2013 – 16/07/2007 – Expediente n° 35.123/07-código 261

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, designase a la señora Irma Beatriz Chavarria, D.N.I. n° 18.678.759 en el cargo N° de Orden 31, dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto n° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

Art. 2° - Con vigencia al 02 de abril de 2007, modifícase la situación de revista del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social:

Barbito Silvia Patricia – D.N.I. n° 24.138.029, designada en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96, de Agrupamiento P, Subgrupo 1, F.J. V a Agrupamiento P, Subgrupo 1, F.J. I.

Hoyos Carlos Alberto – D.N.I. n° 8.179.983, personal de planta permanente, de Agrupamiento S, Subgrupo 1, Nivel 6, F.J. VII a Agrupamiento S, Subgrupo 1, Nivel 6, F.J. III

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

ROMERO - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2000, 2005, 2007, 2008, 2011, 2012, 2014 y 2016 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

Salta, 27 de Julio de 2007

RESOLUCION CONJUNTA N° 258DC

**Ministerio de Gobierno y Justicia
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría General de la Gobernación
Junta Provincial del Poder Ejecutivo
Comisión Negociadora Central**

VISTO la Resolución Delegada Conjunta N° 147/07; y

CONSIDERANDO

Que por tal instrumento se llama a Concurso Cerrado para la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia de Antecedentes y Entrevistas opcionales a su Personal de Planta Permanente, para la regularización de la cobertura de los cargos de los cuales son titulares provisorios en virtud de lo dispuesto por el art. 29 del Decreto N° 1178/96.

Que el mencionado concurso de Antecedentes se llevó a cabo durante en período comprendido entre el día 14 de Mayo al día 28 de Junio de 2.007, de conformidad al Procedimiento de Selección de Personal para la Cobertura de Cargo previsto en el Decreto N° 3.313/06;

Que el Organo de Selección del Ministerio de Gobierno y Justicia y los Veedores de los Gremios UPCN y ATE efectuaron la correspondiente evaluación de los antecedentes surgiendo como consecuencia el listado definitivo de los postulantes;

Que habiendo concluido el referido procedimiento con un total acuerdo corresponde remitir el listado definitivo a la Junta Provincial a fin de su aprobación final;

Por ello, y en mérito de las facultades conferida por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3313/06;

El Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar el Concurso Cerrado de la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia de Antecedentes y Entrevistas Opcionales de su Personal de Planta Permanente, cuyo listado definitivo se adjunta como Anexo a la presente.

Art. 2° - La presente Resolución deberá ser notificada personalmente al agente cuyo cargo fue regularizado, a través de los responsables del organismo que dependa el agente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Néstor Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación.

VERANEXO

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12.660 F. N° 178.811

Dirección General de Rentas

Llamado: Licitación Pública N° 02/07

Objeto: Servicio de Fotocopiado

Destino: Dirección General de Rentas de la Provincia, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas - Pueyrredón N° 74 piso 4° Salta Capital (4400)

Fecha de Apertura: 16 de Agosto de 2.007 o día subsiguiente si este fuera feriado.

Hora de Apertura: 10:00 Hs.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, podrán adquirirse en la Unidad Operativa de Tesorería del Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en calle Pueyrredón N° 74 - 3° Piso, a partir del día 03 de Agosto de 2.007, en horario de 08:30 a 13:30.

Valor de Pliegos: \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta)

Daniel Arredondo
Unidad Operativa de Contrataciones
S.A.F. - D.G.R. - Salta
Jorge Arturo Sly
Administrador Serv. Adm. Financ.
DGR - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/08/2007

O.P. N° 12.621

F. N° 178.747

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Provincia de Salta

En el Marco del Plan de Obras Mayores se anuncia el llamado a Licitación Pública

Objeto: Construcción de la Escuela N° 4515 "Paraje La Quena"

Localidad: Embarcación

Dpto.: General San Martín

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 08/07

Presupuesto oficial: \$ 1.012.074,92

Obra "Construcción de Escuela N° 4515 "La Quena"

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 17/09/07 - Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 270 días

Valor del Pliego: \$ 554,00

Lugar de adquisición del Pliego:

Caseros N° 322 - Salta - Tel. 0387 - 4321589

Venta de pliegos hasta el día 11/09/07, 14.00 hs.

Recepción de sobres: hasta las 11.00 hs. 17 de septiembre de 2007.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini
Responsable Area Contable
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 31/07 al 21/08/2007

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 12.656

F. N° 178.791

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 55/2.007

Para la Adquisición de "35.000 Litros de Gas Oil - 13° C Destinado a Conservación Rutas Varias en Subcabecera Los Andes - Región Oeste"

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00.-

Expediente: N° 33-185.092.-

Apertura: 09 de Agosto del 2.007 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 08-08-2.007 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/08/2007

O.P. N° 12.655 F. N° 178.791

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 54/2.007

Para la "Adquisición de Cubiertas y Caja de Velocidades Tipo Peugeot para Camioneta Marca Land Rover - Modelo Defender Station Wagon 110 TDI - L.I. 49 *C**"

Presupuesto Oficial: \$ 9.500,00.-

Expediente: N° 33-184.270.-

Apertura: 13 de Agosto del 2.007 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 08-08-2.007 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/08/2007

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 12.661 F. N° 178.812

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 026 - Art. 13

Adquisición: "Stent Coronario"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 26 - Art. 13. La apertura de la misma se realizó el día 13-07-2007 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

PROMEDON S.A. y/o Sandra Casasola

Renglones: (01 Alter/Desemp) - (02 Desemp.) - (03 Altern/Desemp.)

Importe Total: \$ 11.490,00

Destino: Servicio de Hemodinamia

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 02/08/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.663 F. N° 178.815

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód.

de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, María Carolina Mas Figueroa, Patgrick James Burns, han solicitado la petición de mensura de la mina "Dora Sur" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: Co-

bres, que se tramita por Expte. N° 18.449 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

		3466126.0600	7367919.5000
		3467126.0600	7367919.5000
		3467126.0600	7366919.5000
		3466126.0600	7366919.5000
3470126.0600	7367919.5000		
3470626.0600	7367919.5000	3465126.0600	7367919.5000
3470626.0600	7366599.0186	3466126.0600	7367919.5000
3469126.0600	7366599.0200	3466126.0600	7366919.5000
3469126.0600	7366919.5000	3465126.0600	7366919.5000
3470126.0600	7366919.5000		
		3464126.0600	7367919.5000
3470126.0600	7369919.5000	3465126.0600	7367919.5000
3470626.0600	7369919.5000	3465126.0600	7366919.5000
3470626.0600	7367919.5000	3464126.0600	7366919.5000
3470126.0600	7367919.5000		
		3469126.0600	7368919.5000
3468126.0600	7366919.5000	3470126.0600	7368919.5000
3469126.0600	7366919.5000	3470126.0600	7367919.5000
3469126.0600	7365919.5000	3469126.0600	7367919.5000
3468126.0600	7365919.5000		
		3468126.0600	7368919.5000
3467126.0600	7366919.5000	3469126.0600	7368919.5000
3468126.0600	7366919.5000	3469126.0600	7367919.5000
3468126.0600	7365919.5000	3469126.0600	7367919.5000
3467126.0600	7365919.5000		
		3467126.0600	7368919.5000
3466126.0600	7366919.5000	3468126.0600	7368919.5000
3467126.0600	7366919.5000	3468126.0600	7367919.5000
3467126.0600	7365919.5000	3467126.0600	7367919.5000
3466126.0600	7365919.5000		
		3466126.0600	7368919.5000
3465126.0600	7366919.5000	3467126.0600	7368919.5000
3466126.0600	7366919.5000	3467126.0600	7367919.5000
3466126.0600	7365919.5000	3466126.0600	7367919.5000
3465126.0600	7365919.5000		
		3465126.0600	7368919.5000
3464126.0600	7366919.5000	3466126.0600	7368919.5000
3465126.0600	7366919.5000	3466126.0600	7367919.5000
3465126.0600	7365919.5000	3466126.0600	7367919.5000
3464126.0600	7365919.5000		
		3464126.0600	7368919.5000
3469126.0600	7367919.5000	3465126.0600	7368919.5000
3470126.0600	7367919.5000	3465126.0600	7367919.5000
3470126.0600	7366919.5000	3464126.0600	7367919.5000
3469126.0600	7366919.5000		
		3469126.0600	7369919.5000
3468126.0600	7367919.5000	3470126.0600	7369919.5000
3469126.0600	7367919.5000	3470126.0600	7368919.5000
3469126.0600	7366919.5000	3469126.0600	7368919.5000
3468126.0600	7366919.5000		
		3468126.0600	7369919.5000
3467126.0600	7367919.5000	3469126.0600	7369919.5000
3468126.0600	7367919.5000	3469126.0600	7368919.5000
3468126.0600	7366919.5000	3469126.0600	7368919.5000
3467126.0600	7366919.5000		

3467126.0600	7369919.5000	3470012.6000	7370943.6800
3468126.0600	7369919.5000	3471012.6000	7370943.6800
3468126.0600	7368919.5000	3471012.6000	7369943.6800
3467126.0600	7368919.5000	3470012.6000	7369943.6800

3466126.0600	7369919.5000	3469012.6000	7370943.6800
3467126.0600	7369919.5000	3470012.6000	7370943.6800
3467126.0600	7368919.5000	3470012.6000	7369943.6800
3466126.0600	7368919.5000	3469012.6000	7369943.6800

3465126.0600	7369919.5000	3469127.6000	7371943.6800
3466126.0600	7369919.5000	3470127.6000	7371943.6800
3466126.0600	7368919.5000	3470127.6000	7370943.6800
3465126.0600	7368919.5000	3469127.6000	7370943.6800

3465126.0600	7369919.5000	3469127.0000	7372943.6800
3465126.0600	7368919.5000	3470127.0000	7372943.6800
3464126.0600	7368919.5000	3470127.0000	7371943.6800
		3469127.0000	7371943.6800

P.M.D. X= 7.369.845.22 Y= 3.467.053.72 – Superficie 2.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Matrícula N° 1.-299 de Manuel Goicoa; Matrícula 300 de Juan Preoliasco; Matrícula N° 301 de José Berilacua. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 153,00

e) 02, 10 y 25/08/2007

3469127.0000	7373943.6800
3470127.0000	7373943.6800
3470127.0000	7372943.6800
3469127.0000	7372943.6800

3467915.1300	7373943.6800
3469127.0000	7373943.6800
3469127.0000	7370943.6800
3469012.6000	7370943.6800
3469012.6000	7373381.2000
3467884.8300	7373381.2000

O.P. N° 12.662

F. N° 178.814

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, María Carolina Mas Figueros, Patrick James Burns, han solicitado la petición de mensura de la mina "Dora Norte" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: Cobres, que se tramita por Expte. N° 18.448 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3470127.0000	7371943.6800	3465127.0000	7371943.6800
3470627.0000	7371943.6800	3466127.0000	7371943.6800
3471012.6000	7370943.6800	3466127.0000	7370943.6800
3470127.0000	7370943.6800	3465127.0000	7370943.6800

3470127.0000	7373943.6800	3464127.0000	7371943.6800
3470627.0000	7373943.6800	3465127.0000	7371943.6800
3470627.0000	7371943.6800	3465127.0000	7370943.6800
3470127.0000	7371943.6800	3464127.0000	7370943.6800

3465127.0000 7372943.6800
 3466127.0000 7372943.6800
 3466127.0000 7371943.6800
 3465127.0000 7371943.6800

3464127.0000 7372943.6800
 3465127.0000 7372943.6800
 3465127.0000 7371943.6800
 3464127.0000 7371943.6800

3465127.0000 7373943.6800
 3466127.0000 7373943.6800
 3466127.0000 7372943.6800
 3465127.0000 7372943.6800

3464127.0000 7373943.6800
 3465127.0000 7373943.6800
 3465127.0000 7372943.6800
 3464127.0000 7372943.6800

3468127.0000 7374943.6800
 3469127.0000 7374943.6800
 3469127.0000 7373943.6800
 3468127.0000 7373943.6800

3467127.0000 7374943.6800
 3468127.0000 7374943.6800
 3468127.0000 7373943.6800
 3467127.0000 7373943.6800
 3466127.0000 7374943.6800
 3467127.0000 7374943.6800
 3467127.0000 7373943.6800
 3466127.0000 7373943.6800

3465127.0000 7374943.6800
 3466127.0000 7374943.6800
 3466127.0000 7373943.6800
 3465127.0000 7373943.6800

3464127.0000 7374943.6800
 3465127.0000 7374943.6800
 3465127.0000 7373943.6800
 3464127.0000 7373943.6800

3468127.0000 7375443.6800
 3469457.7400 7375443.6800
 3469457.7400 7373943.6800
 3469127.0000 7373943.6800
 3469127.0000 7374943.6800
 3468127.0000 7374943.6800

3466127.0000 7375443.6800
 3468127.0000 7375443.6800
 3468127.0000 7374943.6800
 3466127.0000 7374943.6800

3464127.0000 7375443.6800
 3466127.0000 7375443.6800
 3466127.0000 7374943.6800
 3464127.0000 7374943.6800

P.M.D. X= 7.300.864.96 Y= 3.492.848.66 – Superficie 2.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 103 de Pedrone y Chiesa, Carlos José y Otros: Matrícula N° 284 de La Urbana S.A.C.F. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 153,00 e) 02, 10 y 23/08/2007

O.P. N° 12.657 F. N° 178.798

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frías p/Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., por Expte. N° 18.554 ha solicitado permiso de cateo de 3.947 has., en el Departamento Los Andes, Distrito Arizaro el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

Pertenencia	X	Y
1	7278580.00	2614944.45
2	7278580.00	2617809.89
3	7269789.63	2617809.89
4	7269789.63	2612909.92
5	7276889.59	2612909.92
6	7276889.59	2614944.45

Superficie registrada total 3.963 has. 3359 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal - Matrícula N° 830. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 02 y 15/08/2007

O.P. N° 12.654 F. N° 178.790

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 18.470 solicitada por ADY RESOURCES LIMITED, ha solicitado la Servidumbre de piletas solares, para el Grupo Minero: Rincon - Expte. N° 18.119, ubicada en el Dpto: Olacapato, Lugar: Rincon, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Servidumbre de Piletas Solares

	X	Y
P.P.	7460942.34	4359989.36
	7461103.19	4359919.61
	7461199.71	4360021.56
	7461071.03	4360096.72

Superficie Total 1493 has/m² 5986,1270 - Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 02 y 15/08/2007

O.P. N° 12.653 R. s/c N° 12.951

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17.949	Turco	Boratos	Los Andes
17.950	Turco I	Boratos	Los Andes
17.951	Turco II	Boratos	Los Andes
17.952	Turco III	Boratos	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 02, 10 y 23/08/2007

O.P. N° 12.652 R. s/c N° 12.950

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra y 2da Categoría

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
18.142	Londero, Juan Luis	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 02/08/2007

O.P. N° 12.651

R. s/c N° 12.949

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.998 has. 17a 50ca del Cateo, Expte. N° 17.885 - concesionaria: Mansfield Minera S.A. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Superficie liberada 1.998 has. 17 a. 50 ca.

X	Y
7326500.00	3371890.00
7326500.00	3375000.00
7320075.00	3375000.00
3371890.00	3371890.00

Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 02/08/2007

O.P. N° 12.650

R. s/c N° 12.948

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite

Expte. N	Mina	Mineral	Depto.
1.260	Tolar Grande	Cloruro de Sodio	Los Andes
16.626	Isabel Segunda	Sulfato de Sodio	Los Andes
18.116	Chippa	Diseminado de Oro, Plata, Antimonio y Bario	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 02/08/2007

O.P. N° 12.649

R. s/c N° 12.947

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera/ Estab. Fijo	Mineral	Depto.
15.285	Servidumbre		La Poma
17.359	Caípe XI	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.949	Chuqui 3	Cobre y Oro diseminados	Los Andes
16.935	Nansa VII	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.934	Nansa VI	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.033	Alpaca II	Diseminado de Cobre y Oro	Los Andes
16.577	Caípe Dos	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.896	Amonakis II	Diseminado de Aluminio, Silicio, Hierro y Titanio	Los Andes
16.618	Caípe VI	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.579	Caípe Cuatro	Diseminado de Cobre	Los Andes
85	Neptuno	Sal	La Poma
71	Entre Ríos	Sal	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 02/08/2007

O.P. N° 12.481

F. N° 178.566

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Orlando Sergio Vargas, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Maira, que tramita mediante Expte. N° 17.852 ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe/69:**

Punto n°	X	Y
1	7267302.35	3563720.59
2	7267180.00	3564210.00
3	7267110.00	3564740.00
4	7266980.00	3564700.00
5	7267140.00	3563680.00

Superficie registrada 14 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 25/07 y 02 y 14/08/2007

SENTENCIAS

O.P. N° 12.648

R. s/c N° 12.946

Cámara 1ª del Crimen

Falla: I.- Sobreseyendo a Jonathan Jordan Peloc, de las demás condiciones obrantes en autos, del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el que venía requerido en causa originaria n° 13.930/04 del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación, por extinción de la Acción Penal por Prescripción (art. 326 inc. 1° del C.P.P.). II.- Sobreseyendo a Jorge Armando Moreno, de las condiciones personales obrantes en autos del delito de Resistencia a la Autoridad, por el que venía requerido en causa originaria n° 11.317/03 del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación, por Extinción de la Acción Penal por Prescripción (art. 326 inc. 1° del C.P.P.). III.- Condenando a Carlos Liquitay, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Dieciocho Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo, y Coautor de los Delitos de Robo con Arma Reiterado Tres Hechos, todo ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 165, 166 Inc. 2° (ley anterior a la 25.882), 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IV.- Condenando a Jonathan Jordan Peloc, de las condiciones personales en autos a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado Dos Hechos y Robo en Poblado y en Banda, Todo Ello en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2° (ley anterior a la 25.882), 167 inc. 2°, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. V.- Condenando a Jorge Armando Moreno, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Ocho Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor penalmente responsable de los delitos de Robo en Poblado y en Banda reiterado Dos Hechos y Robo con Arma, Todo Ello en Concurso Real, en los términos de los arts. 167 inc. 2°, 166 inc. 2° (ley anterior a la 25.882), 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. VI.- Condenando a Walter Néstor Roque Sayago, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Tres años de Prisión de Ejecución Condicional y Costas, por resultar Coautor del delito de Robo En Poblado

en Banda, en los términos de los arts. 167 inc. 2°, 45, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. VII.- Condenando a José Alejandro Sansuste, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Meses de Prisión de Ejecución en Suspense y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento, en los términos de los arts. 277 inc. 1°, letra c), 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. VIII.- Declarando Penalmente Responsable al menor Rubén Eduardo García, de las condiciones personales obrantes en autos, por el delito de Robo con Arma en Calidad de Partícipe Secundario, en los términos de los arts. 166 inc. 2° (ley anterior a 25.882), 46 y 1° de la Ley 22.278, reformada por Ley 22.883. Remitiendo en su oportunidad copia de la presente al Juzgado de Menores que por turno corresponda a los fines del art. 4° del Régimen Penal de la Minoridad. IX.- Absolviendo a Jonathan Jordan Peloc, de las condiciones personales ya consignadas, de los delitos de Homicidio Criminis Causae, por el que venía requerido en causa originaria n° 12.680/03 del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación; y del delito de Robo en Poblado y en Banda, por el que venía requerido en causa originaria n° 13.920/04 del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación, por aplicación del Principio de la Duda (art. 4 del C.P.P.). X.- Absolviendo a Carlos Liquitay y Raúl Darío Bolívar, de las condiciones personales ya referidas del delito de Robo Simple, por los que venían requerido en causa originaria n° 17.540/05 del Juzgado de Instrucción Formal 5ta. Nominación, por aplicación del Principio de la Duda (art. 4 del C.P.P.). XI.- Imponiendo ... XII.- Ordenando ... XIII.- Disponiendo ... XIV.- Disponiendo ... XV.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dr. Héctor G Alavila – Dr. Carlos Nieva – Dr. Abel Fleming – Jueces de Cámara y Dra. Liliana Linares Secretaria de Cámara.

Datos Personales:

1°) Carlos Liquitay: argentino, nacido en Salta, Capital, el 2/11/80, hijo de Policarpio y Modesta Ríos, DNI N° 32.805.447, casado, vendedor de sándwiches, domiciliado en calle Usandivaras 611 B° El Rosedal de esta ciudad. Cumple su Condena: Dos de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (02/12/2021) Quedando a disposición del Juzgado de Ejecución de Sentencias desde fecha 14/03/07.

2°) Jonathan Jordan Peloc: argentino, nacido en Salta, Capital, el 6/7/84, alias "Camboya", D.N.I. N° 28.854.824, hijo de Cristina del Valle Peloc, Peón albañil, domiciliado en B° Alta Tensión, calle José Echenique

1055, ciudad. Cumple su Condena: Veintiséis de Diciembre de Dos Mil trece (26/12/2013) Quedando a disposición del Juzgado de Ejecución de Sentencias desde fecha 14/03/07.

3°) Jorge Armando Moreno: alias "Concha", argentino, nacido en Salta Capital, el 6/7/82, hijo de Félix Francisco y de Dominga Eva Aramayo, soltero, con estudio primario incompleto, no tiene DNI, lo perdió y está en trámite el duplicado, no recuerda el número pertinente, domiciliado en calle Teniente Matienzo, Lote 19, B° Alta Tensión, ciudad. Cumple su Condena: Treinta de Octubre de Dos Mil Once (30/10/2011) Quedando a disposición del Juzgado de Ejecución de Sentencias desde fecha 15/06/07.

4°) Raúl Darío Bolívar: alias "Tato", argentino, vive en concubinato, nacido en Salta, Capital, el 26/5/80, hijo de Ricardo y de Elena Santillán, albañil, DNI N° 28.258.556, domiciliado en Manzana 457 B, Lote 11, B° Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.).

5°) Walter Néstor Roque Sayago: D.N.I. N° 27.439.825, con domicilio en Pje. Echenique N° 1175 V° Primavera – Salta.

6°) José Alejandro Sansuste: D.N.I. N° 26.816.954, con domicilio en Francisco Ortiz N° 1123 o 1231 V° Primavera – Salta.

7°) Rubén Eduardo García: D.N.I. N° 32.242.485 con domicilio en Juan Ramón Boedo y Av. Costanera – V° Primavera – Salta.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo

e) 02/08/2007

O.P. N° 12.647

R. s/c N° 12.945

Cámara 1ª del Crimen

Falla: I.- Condenando a Miguel Angel Sánchez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Dos Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en Concurso Real con Amenazas, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo ... III.-

Cópiese y Regístrese. Fdo. Dr. Héctor G. Alavila – Dr. Carlos Nieva y Dr. Abel Fleming Jueces de Cámara – Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos Personales: Miguel Angel Sánchez, argentino, soltero alias “Papucho”, nacido en Salta Capital, el 06/07/1983, hijo de Manuel Sánchez (F) y de Martina Teresa Díaz Cruz, ayudante de albañil, domiciliado en Manzana 378 A, Lote 21 del B° Juan Pablo II.

Cumple su Condena: el día Dieciséis de Marzo de Dos Mil Diez (16/03/2010), quedando a disposición del juzgado de Ejecución de Sentencias en fecha 02/07/2007.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 02/08/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 12.643 F. N° 178.786

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Puertas, Celia Florinda – Chavarría, Roque Baltazar s/Sucesorio” Expte. N° 163.867/6 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Julio de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2007

O.P. N° 12.641 F. N° 178.780

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, con sede en la calle Coronel Egües esq. Cipriano de Lamadrid, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Sucesorio de Don Luciano Pino” (Expte. N° 40.408/00), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos

valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Mayo de 2.007. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2007

O.P. N° 12.640 F. N° 178.779

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, con sede en la calle Coronel Egües esq. Cipriano de Lamadrid, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Sucesorio de Ab Intestato Don Emiliano Raú Ala” (Expte. N° 40.427/00), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Mayo de 2.007. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2007

O.P. N° 12.638 R. s/c N° 12.944

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Barro Garnica Cirilo – Sucesorio”, Expte. N° 2-156.338/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por tres días. Salta, 14 de Junio de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/08/2007

O.P. N° 12.636 F. N° 178.771

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Colina, Anita y/o María

Josefa Ana; Colina, Maria del Carmen y Colina, Maria Francisca Valentina s/Sucesorio” Expte. N° 169.274/06, declara abierto el juicio sucesorio de las Sras. Colina, Anita y/o Maria Josefa Ana; Colina, Maria del Carmen y Colina, Maria Francisca Valentina y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 30 de Julio de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2007

O.P. N° 12.634 F. N° 178.767

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar, en los autos caratulados: “Miguel Alfredo Barcos y Margarita Isabel Marengo s/ Sucesorio” Expte. N° 162.933/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Junio de 2007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2007

O.P. N° 12.629 F. N° 178.757

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez en los autos caratulados: “Saka de Ahuad, Adela, s/Sucesorio” – Expediente N° 63.731/85; cita a todos los que se encuentran con derecho sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un (1) diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 25 de Julio de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2007

O.P. N° 12.626

F. N° 178.754

La Dra. T. del Olmo, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial VII Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Chica Rico de López, Luisa s/Sucesión”, Expte. N°: 182.080, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión por treinta días, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Dra. Beatriz T. del Olmo, Jueza. Salta Capital, 04 de Julio de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.623

R. s/c N° 12.943

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en Expte. N° 2-174.836/07 caratulado “Lemos, Santos - Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 02 de Julio de 2.007. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.619

R. s/c N° 12.941

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la actuario, en los autos caratulados: “González, Mario - Sucesorio”, Expte. N° 074.077/03, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 29 de Mayo de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.618

F. N° 178.746

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Ulloa, Dominga s/Sucesorio", Expte. N° 177.772/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en el Diario El Tribuno y 2 (dos) días en el Nuevo Diario. Salta, 02 de Julio de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.617

F. N° 178.743

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Morra, Elsa Ángela - Sucesorio" Expte. N° 176.380/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 14 de Mayo de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.615

F. N° 178.741

El Dr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos: Parissia, Luis Antonio – Sucesorio, Expte. N° 184.096/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación local (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 06 de Julio de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.613

F. N° 178.739

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Donaire, Santos Eliberto s/Sucesorio" – Expte. N° 182.375/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores del causante para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación comercial. Salta, 06 de Julio de 2.007. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.612

F. N° 178.738

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Sucesorio de Bravo, Alberto" - Expte. N° 108.946/04; cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de (30) días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de Julio de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.610

R. s/c N° 12.940

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Guantay, Pedro - Sucesorio" Expte. N° 1-165.153/06, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días

de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" por Tres Días. Salta, 24 de Julio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/07 al 02/08/2007

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 12.628 F. N° 178.755

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Valiosa Casa en Calle Alte. Brown 655

El día Viernes 03 de Agosto de 2007 a horas 18,45 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos caratulados: "Refinería del Norte S.A. c/Palacios, Pedro Jesús y Palacios, Daniel Ramiro s/Embargo Preventivo", (Expte. N° 23.197/01) del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria N° 1, Dra. Sandra Marcela Cointte, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 8.530,11 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 7 y vta., Matrícula N° 63.768, Sección G, Manzana 61ª, Parcela 5 del Dpto. Capital, sito en Almirante Brown N° 655 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 8,00m.; Cfte.: 9,47m.; Cdo. N.: 22,87m.; Cdo. S.: 22,70m. Superficie: 190,52m2; Plano N° 4103. Lím.: N.: lote 4; S.: pje. s/nombre; E.: calle Brown; O.: lote 6. Se trata de un inmueble que consta de un salón comercial en la esq. de Brown y Pje. Tineo, con ventanales y rejas de hierro, puerta de acceso de aluminio, dos habitaciones, un pasillo, un baño de 1ª, con revestimiento cerámicos, una galería semicubierta, techo de losa plana y pisos de granito, un tinglado semicubierto de 9 x 3,5 m aprox. Chapa de zinc inclinada, piso y patio de tierra, tapiado, con un portón de chapa tipo colgante de cuatro hojas sobre Pje. Tineo. Carpintería interior de madera. Servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupantes: reside el demandado como propietario. Forma de Pago: 30% de contado y a cuanta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador.

Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador, montos que serán informados previo al remate. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261 – Tel 156 832907. Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/08/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 12.637 F. v/c N° 11.040

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Palarik, Santiago Mario por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-146.837/6, hace saber que en fecha 26 de julio de 2.007 se ha declarado la Quiebra de Palarik, Santiago Mario, con domicilio en calle Ameghino N° 625 y procesal en calle Buenos Aires N° 1 - Piso 1º - Oficina "A", ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 27 de Julio de 2.007 a Hs. 12:30, para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). El día 11 de Setiembre de 2.007 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ). El día 26 de Octubre de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 10 de Diciembre de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaria, 26 de Julio de 2007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/08/2007

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.659

F. N° 178.808

Carmen C. de Omar S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Carmen C. de Omar S.A. tiene el agrado de invitar a Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Empresa sito en Avda. General Güemes N° 301 de la Localidad de Joaquín V. González el día 17 de Agosto de 2007 a las 21:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de Octubre de 2006:

a) Memoria

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución al Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I, II y III, Notas a los Estados Contables e Inventario.

2.- Destino del Resultado del Balance General cerrado el 31/10/2006.

3.- Consideración de las políticas comerciales y administrativas del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31/10/2006.

4.- Designación de Accionistas para la firma de la presente Acta.

Gabriel R. Omar
Director Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/08/2007

O.P. N° 12.585

F. N° 178.692

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Hijos de José Gómez Martínez S.A." para el día 17 de Agosto del año 2007, a las 12 hs., en la sede social de la calle España 671, 2° piso, oficina 24, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Establecer un Directorio unipersonal, integrado por un director titular, que ejercerá como presidente de "Hijos de José Gómez Martínez S.A.", y un director suplente, por el mismo periodo estatutario vigente en la actualidad, debiendo encomendarse al actual presidente a realizar todos los trámites legales para alcanzar dicho fin. En tanto, continuará la vigencia del mandato del actual Directorio hasta la primera asamblea de accionistas que se realice con posterioridad al perfeccionamiento de la reforma estatutaria de estilo. Salta, 10 de julio de 2007.

Manuel E. Gómez

Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/08/2007

O.P. N° 12.586

F. N° 178.691

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Hijos de José Gómez Martínez S.A." para el día 10 de Agosto del año 2007, a las 12 hs., en la sede social de la calle España 671, 2° piso, oficina 24, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Ratificación de la designación de presidente y directores titulares designados por la Sindicatura en las reuniones de Directorio celebradas los días 20 y 27 de junio del 2007 (art. 258 ley 19550), o designación de otro, para un nuevo periodo estatutario. Salta, 27 de junio de 2007.

Manuel E. Gómez

Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 30/07 al 03/08/2007

O.P. N° 12.582

F. N° 178.686

ORDEN DEL DIA

**Masventas Sociedad Anónima
Compañía Financiera**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de agosto de 2007, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Ampliación del objeto y cambio de la denominación social.

3.- Otras modificaciones parciales al proyecto de estatuto aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 22 de octubre de 2005 y según las observaciones y sugerencias de la autoridad de contralor (Banco Central de la República Argentina).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

Arq. Carlos Edmundo Dakak
Vicepresidente

C.P.N. José Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 30/07 al 03/08/2007

O.P. N° 12.563

F. N° 178.657

El Curaca Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma: El Curaca Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de agosto de 2007 a las 17.00 horas, en el local de calle 9 de Julio 301 – Tartagal – Salta.

1.- Considerar documentación Ley 19550 Balance General, Estado de Resultados, Inventario, Memoria.

2.- Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y Organo de fiscalización.

3.- Aprobar el informe por la puesta a disposición de la documentación fuera de los términos legales.

4.- Elección Directorio, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Rodrigo G. Mónico S.
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 27/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.558

F. N° 178.650

Agroquímica San Lorenzo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Agroquímica San Lorenzo S.A. llama a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Agosto de 2007 a horas 17:30 la que se llevará a cabo en la sede social sita en Avda. Chile 1231 – Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta.

2.- Consideración y Aprobación de Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes.

3.- Consideraciones generales.

4.- Designación de autoridades.

5.- Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Pasada una hora si no hubiese quórum se hará con los presentes.

El presente llamado se lleva a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales Ley 19550 art. 234, 237 y cctes.

Dra. Marta Beauquis

Imp. \$ 150,00

e) 27/07 al 02/08/2007

O.P. N° 12.540

F. N° 178.621

ORDEN DEL DIA

**Club de Profesionales de Rosario
de la Frontera Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Club de Profesionales de Rosario de la Frontera Sociedad Anónima a celebrarse el día 20 de Agosto de 2007, a las 18,00 horas – Art. 236 Ley 19550, en la cede administrativa, sito en calle Salta 137 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

1.- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 10, iniciado el 01 de Enero del 2006 finalizado el 31 de Diciembre del 2006.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Julián Alberto García
Director

Imp. \$ 150,00

e) 27/07 al 02/08/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 12.665

F. N° 178.820

Club Náutico Salteño

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo de las previsiones del art. 43, Incs. a), b) y c) del Estatuto Social, el día 4 (cuatro) de Agosto de 2007 a las 17.30 hs. en la sede social de propiedad del Club, sita en el Km. 16 de la Ruta Provincial N° 47, inmediaciones del Embalse General Manuel Belgrano - Cabra Corral - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006.
- 3.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Elección de miembros para la renovación de la Comisión Directiva, y de los dos revisores de cuentas que componen el Organismo de Fiscalización.
- 5.- Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Cristóbal Juan Fernández
Secretario
Hugo Horacio Méndez
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 02/08/2007

O.P. N° 12.664

F. N° 178.818

**Club de Abuelitos "Domingo Faustino
Sarmiento" - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Club de Abuelitos "Domingo Faustino Sarmiento" Convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2007 a Hs. 18:00 en el local sito en calle 1, Casa 02, Manzana n° 159 B° D.F. Sarmiento para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1.- Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar, el acta de Asamblea.
- 3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2006.
- 4.- Renovación de Autoridades por Vencimiento de Mandato.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

2.- Designación de dos socios para refrendar, el Acta de la Asamblea.

3.- Reforma del Estatuto Social.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 15,00

e) 02/08/2007

O.P. N° 12.658

F. N° 178.799

Unión Sirio Libanesa de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Agosto a las 14:00, en el local de su sede social Av. San Martín N° 673 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 87 correspondiente al período 01 de Julio de 2006 al 30 de Junio de 2007, e informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por dos años de los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, 1, 3° y 5°. Por un (1) año Vice-Presidente, Pro-Tesorero, Organó de Fiscalización Titular 1°, 2° y 3°, Organó de Fiscalización Suplente 1° y 2°.

CPN Esteban L. Dagum
Secretario
CPN José Reston
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 02/08/2007

RECAUDACION

O.P. N° 12.666

Saldo anterior	\$ 241.299,70
Recaudación del día 01/08/07	\$ 1.762,60
TOTAL	\$ 243.062,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar